



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

**LEY N° 3444**

Sancionada el 02/10/1959. Promulgada el 16/10/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 5.999, del 21 de octubre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza número 3/59 de la municipalidad de Campo Quijano, Rosario de Lerma, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos que se detallan a continuación:

- a) Manzana 23 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 1 - a y 1 C, Partidas 49 y 1.668, de propiedad de la señora Rosa P. de Paliari, con título inscripto en el folio 431 a Asiento 1 del Libro 5 del Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma, con una superficie de 600 metros cuadrados, cada uno;
- b) Manzana 23 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 1 - b, Partida 1.667, de propiedad del señor Rodolfo López de Naváñez por título inscripto en el folio 299, Asiento 1 del Libro 7 del Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma, con una superficie de 300 metros cuadrados;
- c) Manzana 23 del plano oficial aprobado por la Dirección General de Inmuebles, Parcela 17, Partida 525, de propiedad de la señora Jacoba Yanez, por título inscripto en el folio 484, Asiento 535 del Libro E de título de Rosario de Lerma, con una superficie de 119,87 metros cuadrados.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y elévese copia de la presente ordenanza al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a efectos de que por su intermedio se obtenga la ratificación de las Honorables Cámaras Legislativas.”

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ M. MUNIZAGA – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, 16 de octubre de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado